



## RIO NEGRO

### **RESOLUCIÓN 5393/2022** **MINISTERIO DE SALUD**

Unidades de Transportes de Alimentos. Rectifica la resolución 7367/21.  
Del: 14/07/2022; Boletín Oficial: 21/07/2022

Visto: El Expediente 64.670-11-S del Registro del Ministerio de Salud de Río Negro; y  
CONSIDERANDO:

Que por Resolución 0994/14 se crea el Registro de Unidad de Transporte de Alimentos (U.T.A)  
Que mediante Resolución 7367/21 "MS" se establecen los aranceles correspondientes para el cobro de los servicios de Salud Ambiental de Natatorios, Control de Alimentos, Radiofísica Sanitaria y Residuos Biopatogénicos;

Que se omitió incluir, como contemplaba la Resolución N° 3930/18, el arancel correspondiente al cobro de habilitación de Unidades de Transportes de Alimentos (U.T.A);

Que a fojas 465 en nota S/N solicita rectificar la Resolución N° 7367/21 "MS" y el arancel correspondiente a la habilitación de U.T.A para sustentar el servicio de Salud Ambiental;

Que han tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02534-22;

Que el suscripto está facultado a aprobar la presente según lo dispuesto por la Ley de Ministerios K N° 5537, Artículo 20, Decreto N°1641/21;

Por ello:

El Secretario de Estrategias Sanitarias

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 7367/21 de fecha 14 de Octubre, e incorporar el punto A.14 que quedará redactado de la siguiente manera:

"A. Aranceles por Servicio de Fiscalización de Industrias Alimentarias: A. 14 Habilitación de Unidades de Transporte Alimenticio (UTA): \$6.000,00."

Art. 2º.- Registrar, comunicar, publicar en el boletín oficial, una vez cumplido, archivar.

Mario M. Ciliberto, Secretario de Estrategias Sanitarias, Ministerio de Salud